

Se suscribe en la Administración del periódico y en todas las librerías de Madrid y provincias. También se reciben en la Administración, comunicados y anuncios españoles y extranjeros a precios convencionales. Toda la correspondencia administrativa debe dirigirse a la calle de la Libertad, 29, al Administrador de EL CORREO.

Las suscripciones son por Pagos anticipados. Madrid, 150 pesetas al mes. Provincias, pesetas 5 trimestre en la Administración, y 550 por giro y comisionado. Portugal, 8 pesetas. Extranjero, 12 trimestre. Antillas y Filipinas, 15 pesetas, y países fuera de la Unión postal, pesetas 18. Número suelto, 5 céntimos.

MOVIMIENTO DE PROTESTA

Poco han durado las impresiones benévolas que produjo el discurso del Sr. Villaverde, explicando su plan económico.

En este discurso se presentaron los problemas desde el punto de vista más simpático, que luego el pormenor de los proyectos ha desvanecido en una buena parte.

Ya el ruido de las censuras es tan grande, que ha apagado el eco de los aplausos.

Los contribuyentes en general, y agrupaciones importantes del país, principian a expresar en alta voz sus protestas.

El aumento en los gastos, cuando al propio tiempo se crean nuevos impuestos y se crean algunos de los antiguos, es uno de los defectos de la obra del Sr. Villaverde, que las gentes censuran con mayor acritud.

Las clases militares, según hoy hemos oído a algunos de sus individuos, se muestran también quejosos. Los teatros de la Deu las colonias exponen que se les ha tratado sin consideración ni equidad.

Los intereses que representa el Banco de España no ocultan su enojo.

La *Epoca* misma refleja anoche el hondo disgusto que los proyectos del Sr. Villaverde han causado entre los productores y fabricantes de azúcar, y entre los representantes de la industria minera en Vizcaya.

No pide el ministro—dice el *Heraldo*—al ha pedido, ni menos convenido, sacrificios con los acreedores, sino que los impone a diestro y siniestro sin igualdad, ni justicia, ni equidad.

En cuanto al Banco,—añade—sin convenio, sin pacto alguno, se decreta la rebaja del interés de sus pagarés. Esto no es en verdad respetar los contratos ni el crédito. Podrá ser popular; pero es un precedente de arbitrariedad y de falta de respeto a los contratos.

Paro aún son más severos los juicios que expresan representantes autorizados de las clases industriales y mercantiles.

El presidente del *Círculo Mercantil*, Sr. Muniesa—dice hoy en *El Liberal*—que no parece sino que el comercio y la industria, son la cabeza de turco a donde van a parar todas las exigencias del fisco.

Si al menos—añade—este sacrificio que se nos exige lo viésemos justificado por una reducción en los gastos hasta el último límite posible, tendríamos resignación ante la necesidad y la justicia; pero, lejos de eso, nos encontramos que se han aumentado los gastos a 937 millones, cuando no podemos soportar un presupuesto de 750 millones; que en Guerra y Marina se invierten millones en cambiar los mulos de la artillería por caballos, en el relevo de guarniciones, viajes, fortificaciones, etc., cosas todas muy convenientes cuando hay dinero para ello; pero que en la actualidad no pueden hacerse, porque vienen a aumentar las cargas enormes que gravitan sobre el país.

Más duro aún el presidente de la Asamblea de Zaragoza, Sr. Paraiso, manifiesta en el propio periódico que el Sr. Villaverde solo se ha propuesto agrandar a unos pocos, disgustando a la masa general del país, revelando esto la mayor de las cobardías.

Y como no hay reducción en los gastos y solo nuevos gravámenes para el contribuyente, advierte que ya ha telegrafado a los presidentes de las Cámaras de Comercio para que le digan su opinión sobre los nuevos presupuestos, y que mañana 20 se reunirá en esta corte la Comisión directiva para tomar acuerdos.

Dadamos, sin embargo, nosotros que los presidentes de las Cámaras de Comercio de provincias puedan emitir un juicio ilustrado, porque la *Gaceta* no la habrán recibido hasta hoy, los que la reciban más pronto, y aun en este caso, habrá que añadir el tiempo necesario para leer despacio y madurar el juicio.

De todos modos, es evidente que el movimiento de opinión adverso a los planes del Sr. Villaverde se acentúa por momentos; y como si se presenta

una fiebre alta, entonces no habrá más que exageraciones y pessimismos, hay que temer que al cabo se produzca una situación erizada de protestas, de escollos y de peligros.

LA SITUACION EN FRANCIA

ANARQUIA SOCIAL

A pesar del cambio importante que se ha notado en la opinión respecto a la cuestión Dreyfus, desde que el *Figaro* publicó integras las declaraciones prestadas en la información abierta por el Tribunal Supremo, todavía el espíritu de aceta y el atávico odio al juicio pueden tanto en el ánimo de muchas personas, que nos encontramos bastante distantes del período de apasamiento que anunciaban algunos optimistas al publicarse el fallo del Tribunal de Casación ordenando la revisión del proceso Dreyfus y la comparecencia de éste para ser juzgado nuevamente ante el Consejo de guerra de Rennes.

A guiso de sucesos ocurridos en estos días, además de la vergonzosa manifestación de Auteuil contra el presidente, demuestran que lejos de haberse hecho la paz en los ánimos como parecía natural, ante el fallo de los 47 magistrados del Tribunal Supremo, encontramos casi como unánime un sentimiento de indignación en los días del proceso Dreyfus.

Los legitimistas son los que ahora aparecen al frente del partido antidreyfusista, y delentusiasmo con que han tomado su nuevo partido, que ahora está en moda, como en otro tiempo lo estuvo B. ulanger, da idea lo ocurrido en Auteuil y la actitud impertinente de los detenidos aquel día al prestar declaración ante el tribunal correccional.

Uno de estos aristócratas, M. de Castellana, para designar al jefe del gobierno M. Dupuy, que el día del suceso se hallaba cerca del presidente, dijo que había visto al lado de M. Loubet a un mozo de cularda vestido con la ropa de domingo (*portefeuille endimanché*), y aunque reprendido por el magistrado no por eso se mostró mucho más respetuoso. En cambio, respecto a los gritos sediciosos de que se le acusaba, negó haberlos proferido, siendo su conducta imitada por sus compañeros, lo cual hace observar al corresponsal parisiense del *Times* que la diferencia entre la oposición de los salones y la oposición democrática, consisten en que esta última arrostra la responsabilidad de sus actos y sufre virilmente las consecuencias.

El acuerdo de la Cámara mandando fijar en todos los ayuntamientos de Francia la sentencia del Tribunal de Casación, ha sido desobedecido por los alcaldes legitimistas, algunos de los cuales han devuelto a los prefectos respectivos el ejemplo que éstos les habían enviado con dicho objeto. La suspensión en su cargo por uno ó dos meses que les ha sido impuesta, ha parecido poca insuficiente por desobediencia tan grave.

Pero el caso quizá más notable de estos días es el del coronel de Saxcé, que manda el regimiento de artillería núm. 10, de guarnición en Rennes.

Habiase indicado a este coronel para presidir el Consejo de guerra que ha de juzgar a Dreyfus, y con este motivo M. de Pressensé, furibundo dreyfusista, escribió un artículo en *L'Aurore* diciendo que sería una infamia que fuera a presidir el Consejo de guerra de Dreyfus persona tan conocida por su actitud hostil a éste, contra el cual hablaba pestes, sin el menor recato, en todas partes.

La actitud del coronel de Saxcé ante la recusación de que era objeto, fué de lo más inesperado, pues no encontró mejor manera de salir del paso que dictar la siguiente orden del día a su regimiento:

«Oficiales, suboficiales, sergentes y artilleros: Un individuo, a quien no quiero hacer el honor de designar por su nombre, ha escrito en *L'Aurore* un artículo insultante. A este sugato, indigno de una estocada, he dirigido la siguiente carta:

Muy señor mío: Los reglamentos militares no me permiten contestarle, pero nadie podrá impedir que le diga a Vd que es un *immonde polisson*.

Sé muy bien que los soldados del regimiento núm. 10 no acostumbrian a leer los periódicos de los *sans patrie*; pero habiendo llegado a conocimiento de algunos de ellos, deseo hacer conocer a todos que el coronel de Saxcé, del 10.º de artillería, se consideraría indigno de guardar la bandera del regimiento y de mandar soldados franceses si dejara pasar inadvertido un insulto, por despreciable que sea la persona de quien procede.

La presente orden será leída en todas las baterías, por los capitanes que las mandan, en una formación que se verificará el 9 de Junio, a las cinco de la tarde, con banderas y asistencia del teniente coronel y comandantes de tropas. La banda asistirá a esta formación y ejecutará la *Marsellesa* antes y después de la lectura de esta orden.»

Cuando M. Krantz, ministro de la Guerra, tuvo conocimiento de estos sucesos, pues la orden se cumplió tal como aparece dictada, ya estaba el gobierno en crisis, sirviéndole esto de excusa para no tomar determinación alguna, limitándose a mandar abrir una información, que entregará a su sucesor.

Por lo demás, este M. Krantz resulta un hombre de sinceridad dudosa, a juzgar por sus recientes manifestaciones acerca de Dreyfus.

Algunos periódicos las han desnaturalizado, y un telegrama de *Fabra* ha dado también ideas tan imperfectas de ellas, que conviene expresarlas tal como fueron, según testimonio de la persona a quien iban dirigidas. El mismo día de la caída del gobierno, daba un banquete el ministro de Comercio, al cual, además de todos sus colegas asistió, entre otras personas, el ex-ministro M. Siegfried.

Este—según él mismo ha referido a un redactor de *Le Temps*—se acercó a felicitar a M. Krantz por la energía que había desplegado en el asunto Dreyfus, lo cual era tanto más digno de alabanza por haber

figurado anteriormente M. Krantz entre los enemigos de la revisión. M. Krantz contestó:

—Sin embargo, yo no he cambiado. Sigo creyendo en la culpabilidad de los dos principales personajes de *l'affaire*.

M. Krantz no citó ningún nombre, y al objetarle M. Siegfried que en ese caso tendría alguna nueva prueba desconocida de los demás, el ministro esquivó la respuesta y se dirigió a otros grupos.

Mientras el coronel de Saxcé se entrega ante su regimiento a desahogos como el mencionado, el alcalde de Rennes publica un bando recomendando a la población civil la mayor compostura con motivo del Consejo de guerra de Dreyfus, próximo a celebrarse. A quien debía dirigirse, sin embargo, era más bien a los oficiales, como lo demuestra lo ocurrido uno de estos días en Brest, donde hallándose a la mesa en un hotel los profesores del Liceo, hablando acerca del asunto Dreyfus, y siendo oídas sus observaciones por unos oficiales de artillería de marina que comían en una habitación inmediata, éstos se dirigieron a los profesores produciéndose un altercado que terminó concertándose en el acto dos duelos entre otros tantos oficiales y profesores.

Las cosas han llegado a tal extremo que se ha lanzado contra M. Krantz, como si constituyese una acusación infamante, el hecho de haber sido éste compañero de un Rothschild en el Consejo de administración de los Ferrocarriles del Mediodía de España, y M. Krantz a su vez, dando muestras de debilidad bien censurable, hizo desmentir en los periódicos que él conociese o tuviese relación con el baron Rothschild.

«¿Qué puede esperarse—dice Mr. Blowitz, el veterano corresponsal del *Times* en París—de una situación como la que Francia atraviesa? La calamidad aparece por los ojos a todos, que han llegado a ser los últimos días de la plaga.»

Mrs. Loubet, una señora con grandísimo, que jamás ni para sí familia, y que con sentimiento al Luxemburg (calle del Senado) para trasladarse al Elysée, recibió la semana pasada centenares de cartas amenazadoras, escritas, según me ha dicho una persona que las ha visto, en papel fino, de letra elegante y con ortografía irrefragable, por que estas infamias no son comedidas por plebeyos.

Decíanle que si iba al Grand Prix volvería a casa viuda, que ni ella sería respetada, y hasta que no volvería a ver a su hijo, un niño de siete años. Y los autores de hechos tan deshonrosos, al comparecer ante un magistrado, tienen cuidado de protestar de su inocencia, de afirmar que no han hecho daño alguno... Déjese de todo que el período de la pacificación no ha llegado todavía, y que Francia atraviesa una situación muy grave.»

LOS NUEVOS IMPUESTOS

Seguimos tomando de la *Gaceta* detalles sobre los nuevos Presupuestos.

Recargo en el precio del tabaco

El proyecto de ley es como sigue:

Artículo 1.º Se autoriza al ministro de Hacienda para establecer un recargo sobre los precios de venta de las labores que constituyen la Renta de tabacos hasta un 20 por 100, como término medio, con relación al 100, como término medio, de la venta del producto total que se obtenga de la venta de las mismas en el ejercicio 1898-99; y para elevar los derechos de resgala por kilogramo de peso bruto, comprendidos los empaques y envases finos, de los tabacos elaborados en el extranjero que se importen para consumo particular en la Península e islas Baleares, hasta 30 pesetas de cigarros y 25 pesetas los cigarrillos y picaduras.

Esta reforma podrá llevarse a efecto, dentro de los límites fijados, en una ó varias partes, según mejor convenga al interés del Estado; y demanden las necesidades del Tesoro público, a juicio del ministro de Hacienda.

Art. 2.º Queda autorizado el ministro de Hacienda para concertar con la Compañía Arrendataria de Tabacos la participación ó comisión que por consecuencia de dichas reformas y de las que se introducen en la ley del Timbre del Estado, ha de percibir sobre el producto líquido que se obtenga de cada una de las dos rentas.

El ministro de Hacienda dará en su cuenta a las Cortes del uso que haga de esta autorización.

Registro fiscal de la propiedad

En todas las capitales de provincias, excepto en las Vascongadas y Navarra, se establece el Registro fiscal de la propiedad, que tendrá a su cargo la inscripción de las fincas rústicas, edificios, solares y ganados existentes en cada término municipal, y la conservación y modificación del Catastro de cultivos.

El Registro se fundará en los trabajos topográficos y agronómicos dispuestos por esta ley, y en las declaraciones juradas que presentarán los propietarios.

Los propietarios de edificios y solares presentarán en el Registro fiscal de la provincia relaciones juradas de los que posean en el plazo y forma que el reglamento disponga, y por ellas se procederá inmediatamente a la formación del registro, sin perjuicio de la comprobación técnica ó administrativa a que dieren lugar las ocultaciones que se cometan.

Las declaraciones correspondientes a la propiedad rústica y pecuaria se presentarán a medida que se terminen los trabajos topográficos y agronómicos del respectivo término municipal.

Supresión de los repartimientos.

Terminado y aprobado el Registro de un término municipal en cualquiera de sus clases de riqueza, cesará el Ayuntamiento, ó la Comisión de evaluación en su caso, de formar el reparto de la contribución, quedando encargado de este servicio el Registro fiscal de la provincia.

Tan pronto como rija el Registro de una riqueza para los efectos contributivos, se suprimirán los repartimientos, y en su lugar formará la oficina Registro listas cobradoras que durarán un bi nio, a no ser que se vote legislativamente el tipo de gravámenes, y no contendrán otras alteraciones que las que exija el movimiento y modificaciones de la propiedad.

A medida que se termine y apruebe el Registro fiscal de un término municipal en cualquiera de sus tres clases de riqueza, se declarará la cuota de contribución que deba satisfacer, considerándose partida fallida la que no pueda realizar la Hacienda por los procedimientos establecidos ó que se establezcan, y se adjudicará al Estado los bienes sobre que la contribución recaiga.

Hasta que estén aprobados todos los Registros de la riqueza pecuaria continuará percibiendo el Estado los cupos que en la actualidad le correspondan; pero su importe se distribuirá proporcionalmente entre la riqueza declarada y reconocida en cada distrito municipal.

Cuando estén terminados los registros de una ó más provincias, el cupo que a ellas correspondía se distribuirá proporcionalmente entre la riqueza que se le reconociera.

Aprobado el Registro fiscal de edificios y solares de un término municipal, los contribuyentes disfrutarán desde el año siguiente de los beneficios otorgados por el artículo 29 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893.

El Gobierno formará y publicará anualmente en el *Boletín Oficial* de la respectiva provincia un repartimiento especial, que comprenderá los pueblos cuyos Registros, en cualquiera de sus secciones, hayan sido aprobados durante el año anterior; la riqueza que se les haya reconocido; el cupo que deben satisfacer, y el tipo con que ha de gravarse la riqueza individual.

Conservación del catastro.—Nuevo cuerpo.

Los trabajos de los trabajos para la formación del catastro de la propiedad de cultivos y conservación de la propiedad estatal y del Registro fiscal general de estos a cargo de la dirección de los topógrafos directos, y la de los topógrafos, a la del Instituto Geográfico y Estadístico.

Los trabajos agronómicos catastrales se encomendarán al Cuerpo nacional de Ingenieros agrónomos, y los individuos afectos a este servicio dependerán del ministerio de Hacienda en cuanto al mismo se refiera.

Se autoriza al Gobierno para constituir por concurso el cuerpo de Registro fiscal de la propiedad con el personal administrativo que reúna las condiciones exigidas por la ley de 21 de Julio de 1876 y las demás que determine el reglamento previo examen de las materias que el reglamento exija.

De cada tres vacantes se concederán dos a la antigüedad, y la tercera a la elección por méritos contraídos en el servicio.

La contribución industrial.

La contribución industrial y de comercio se compondrá:

1.º De la cuota para el Tesoro, regulada por la tarifa correspondiente.

2.º Del recargo municipal que los Ayuntamientos acuerden establecer dentro del límite de 15 por 100.

Queda, en su virtud, refundido en las cuotas el 6 por 100 que por premio de cobranza, formación de matrículas, partidas fallidas y fomento de los valores de la contribución, establece el art. 5.º del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

El Gobierno revisará las tarifas de la contribución industrial y de comercio, fijará nuevas cuotas con relación al aumento ó disminución que en su desarrollo hayan experimentado las industrias y profesiones, quedando desde luego eliminados de dichas tarifas los conceptos que deben contribuir por el impuesto sobre utilidades.

Padron industrial

La Administración formará dentro de los seis primeros meses del año económico de 1899-90 un padron general de las industrias que se ejerzan en cada término municipal.

Dicho padron comprenderá correlativamente todos los edificios, construcciones y locales destinados a la industria ó al demás local que conste el piso del edificación, haciendo constar el nombre y apellido en que se ejerzan, el tipo de industria, profesión ó comercio.

El padron se formará previa distribución y recogida de hojas declaratorias juradas, suscritas por los interesados.

La distribución y recogida de estas declaraciones, así como los trabajos de oficina, se encomendarán a los funcionarios de la Administración económica del Estado, ó de los Gobiernos civiles, Juntas de Agricultura, Industria y Comercio, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, y todos cuantos vicarían haberes de los fondos del Estado, de la provincia y del Municipio, con excepción de los jefes de las respectivas dependencias y de los funcionarios del orden eclesiástico, del judicial, del Ejército y de la Armada.

Comisión gremial-Investigación

Antes de 1.º de Julio de cada año económico, los gremios elegirán con carácter permanente una Comisión de su seno, que represente durante el año los intereses de los mismos y sea oída en las declaraciones de altas y bajas en los expedientes de defraudación y de partidas fallidas. Dichas comisiones tendrán derecho a ejercer la investigación de sus respectivas industrias en iguales condiciones, y observando los mismos procedimientos establecidos ó que se establezcan para el Cuerpo de investigadores del Estado.

Cuando sean superiores a la cuota de tarifa las bajas por cesación de industria ó por declaración de partida fallida, se repartirá la diferencia entre el gremio en el año siguiente, bonificándose en el caso contrario.

El Gobierno constituirá por concurso el cuerpo de Investigación con el personal facultativo afecto al presente a dicho servicio

y con el administrativo y facultativo que reúna las condiciones exigidas por la ley de 21 de Julio de 1876 y las demás que determine el reglamento.

El personal facultativo, al constituirse el cuerpo, podrá pasar a la clase inmediata superior para todos los efectos legales por el orden de antigüedad en el servicio de la Hacienda.

El ingreso de los empleados facultativos tendrá efecto por concurso y por la clase de oficiales segundos de Administración; el de los administrativos por examen, en la forma que determine el reglamento.

Impuestos mineros

Los títulos de propiedad de los registros mineros que se soliciten desde 1.º de Julio de este año, se otorgarán en el plazo de cuatro meses, contados desde el día en que el gobernador civil de la provincia decreta la práctica de la demarcación, siempre que no se interponga ninguna reclamación a la tramitación del expediente.

El canon anual de superficie en las concesiones mineras será de 15 pesetas por hectárea desde 1.º de Julio de este año.

Se exceptúan las comprendidas en la segunda sección establecidos en el decreto ley de 29 de Diciembre de 1888, que pagarán seis pesetas por hectárea, así como las de combustibles minerales, que continuarán gravadas con 4 pesetas.

Para comprender entre las de hierro y combustibles minerales las concesiones que sean otorgadas después del 1.º de Julio, será indispensable que el ingeniero jefe del distrito minero informe en el expediente respectivo la procedencia de considerarse bajo tal denominación.

Las concesiones mineras que se otorguen desde la publicación de esta ley, quedan sujetas a un recargo de 10 por 100 sobre el canon, si al finalizar el año siguiente, a contar desde la fecha de la concesión, no hubiesen comenzado los trabajos en la extensión que el reglamento determine, y al de 20 por 100 si al finalizar el segundo año no se hubieran inaugurado dichos trabajos.

Al comenzar éstos cesará el recargo desde el trimestre en que den principio. Al terminar el tercer año sin que la mina haya entrado en actividad, quedará caducada la concesión.

La riqueza minera pagará el 5 por 100 de su producto bruto.

Desde 1.º de Julio de este año quedará suprimido el recargo de 30 por 100 que sobre el canon de superficie establecido la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

Supresión de conciertos.

No se celebrarán conciertos ni arrendamientos para la exacción del canon de superficie ni del impuesto sobre el producto bruto de las explotaciones; pero se respetarán los existentes, modificándose con arreglo a los nuevos tipos de tributación establecidos en la ley.

Impuesto sobre la sal

Las sales procedentes de salinas, minas, aguas saladas y materias salíferas de origen nacional u obtenidas por fabricación en el Reino, y las sales que del extranjero se importen en España, quedan desde la publicación de la ley sujetas a un impuesto de 12 pesetas por cada quintal métrico.

Este impuesto se pagará, si las sales son extranjeras, a su introducción en las Aduanas antes de autorizar el levante de las sales; y si fueran de origen ó fabricación nacional, antes de su salida de las salinas ó almacenes, según que de aquellas ó de éstas se expidan para el consumo.

Se exceptúan del impuesto establecido por el artículo 1.º de la ley:

A. Las sales que se exporten al extranjero.

B. Las destinadas a la conservación de carnes, pescados y sustancias alimenticias, cualquiera que sea el destino que se dé a las materias conservadas.

C. Las que se destinan a usos industriales.

D. Las que se empleen en la alimentación de los ganados y en el abono y enmienda de los terrenos.

Las clases pasivas

Desde la publicación de esta ley, los haberes pasivos que por jubilación ó retiro deban declararse a los funcionarios de las diversas carreras de la Administración pública, se ajustarán a la siguiente escala:

A. Los 25 años de servicios, 0,40 del sueldo regulador.

A los 30 id. id., 0,60 id.

A los 35 id. id., 0,80 id.

Para optar a la jubilación ó retiro por incapacidad física, será necesario reunir el mínimo de 25 años de servicios señalado en la escala anterior.

Para acreditar en los sucesivos años de servicio al efecto de la jubilación, retiro ó pensión, no se tendrá en cuenta el abono de doble tiempo en campaña, ni el empleado en estudios para obtener el título de abogado ni de las demás carreras, ni el tiempo de excedencia en cualquiera de los cuerpos que dependen del Estado, siendo, por tanto, abonable únicamente el tiempo servido día por día, y el de las licencias concedidas por enfermedad y plazos reglamentarios para tomar posesión, siempre que en estos casos se haya percibido por completo el sueldo asignado al cargo.

El Gobierno suspenderá el pago de haberes a los jubilados ó retirados por imposibilidad física desde el momento en que éstos ingresen al servicio de Empresas, Bancos, Sociedades ó Casas comerciales é industriales.

Los que a la publicación de esta ley se encuentran en este caso, podrán optar entre continuar al servicio de aquellas Empresas ó Sociedades ó percibir el haber pasivo que tengan declarado.

Continuarán disfrutando derecho a pensión del Tesoro las viudas y huérfanos de los empleados civiles ó militares, ajustándose en lo sucesivo los haberes que en tal concepto se reconozcan, a la escala siguiente:

25 años de servicios del causante, 0,15 del sueldo mayor disfrutado durante dos ó más años.

30 años id. id., 0,20 id. id.

35 años id. id., 0,25 id. id.

Que sean suprimidas para lo sucesivo las pensiones que señalan los diferentes reglamentos de Montepíos, así como las tempo-

rales del Tesoro á que se refieren los artículos 45 al 47 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1892, puestos en vigor por el 15 de la ley de Presupuestos de 25 de Junio de 1894.

En cuanto á las solicitudes con anterioridad á la publicación de la presente ley, se declararán y disfrutará, como las declaradas ya, hasta su completa extinción por fallecimiento ó pérdida de aptitud de la última poseedora.

Derechos reales

En órden á los conceptos ó actos no comprendidos hasta ahora en las tarifas, declarándose sujetos al impuesto todas aquellas concesiones administrativas que implican el uso, explotación ó aprovechamiento de bienes, derechos y servidumbres que pertenecen al dominio público, ó que constituyen una limitación de éste, ya se otorguen por el Estado, las provincias ó los Municipios.

La compra venta de bienes inmuebles pagará el 4 por 100.

Consumos

Se refunden en uno solo el impuesto de consumos y el de consumo sobre los aguardientes de menos de 60 grados centesimales y los aguardientes aromatizados y licorosos, cualquiera que sea su graduación.

Es obligatorio el encabecamiento para las poblaciones menores de 30.000 habitantes que no sean capitales de provincia ni asiladas á éstas, y la Administración fijará los cupos que deban satisfacer.

Las subastas para el arriendo por la Hacienda de los derechos de consumos podrán repetirse cuantas veces la misma lo considere necesario, y, si no hubiese postores en la primera, podrá disminuirse el tipo hasta en una tercera parte; pero si tampoco se presentasen proposiciones admitidas por el importe de las dos terceras partes, podrá el ministro de Hacienda conceder el arriendo sin las formalidades de subasta, previa invitación al Ayuntamiento para que acepte el encabecamiento por el tipo en que se propone adjudicar el arriendo.

Si el Ayuntamiento aceptare, se le concederá el encabecamiento por un año.

Las alteraciones introducidas en el impuesto de consumos por esta ley no darán lugar al deshago de los encabecamientos voluntarios, ni á la rescisión de los contratos de arriendo de la Hacienda ó con los Municipios; pero tanto los cupos encabecados como el precio de los arriendos se aumentarán en la proporción correspondiente á la elevación de los derechos de las especies comprendidas en las tarifas, sin deducción alguna.

Alcoholes

A partir del día 1.º de Junio próximo, se aplicará el impuesto que en la actualidad se cobra con el título de *Impuesto especial sobre el alcohol*, y se crea en su lugar otro que se titulará *Impuesto de fabricación de alcoholes*.

Dicho impuesto será completamente independiente del que se aplica como impuesto de consumos sobre los alcoholes, aguardientes y toda clase de bebidas espirituosas.

Los vinos de todas clases, las sidras, la cerveza, los medicamentos, los productos industriales que contengan alcohol y los que se elaboran con alcohol en la Península ó en las Islas Baleares, no estarán sujetos al impuesto de fabricación de alcoholes; pero los establecimientos en que se preparan dichos productos, serán objeto de la vigilancia que en cada caso señala la Administración.

Se exceptúan del pago del impuesto los alcoholes y aguardientes destinados á encabecamiento y mejora de vinos, que sean de uva ó de uva, estén preparados por el mismo cosechero de vino, se mezclen en locales propiedad de éste, y además se hayan cumplido los requisitos marcados en los reglamentos.

Queda terminantemente prohibido que la Administración celebre conciertos ni arreglos con los productores de alcoholes, aguardientes y licorosos para el pago del impuesto, ni para establecer cómputos de fabricación, basados sobre la capacidad de los aparatos de elaboración ó sobre los rendimientos presumibles de las materias que se empleen en ella.

En lo sucesivo solo podrán establecerse fábricas de alcoholes y aguardientes industriales en los términos municipales de las poblaciones que sean capitales de provincia ó en las que haya Aduana de primera clase. Queda terminantemente prohibida la importación, circulación y venta en el reino para el consumo personal de los alcoholes, aguardientes y licorosos que contengan sustancias nocivas para la salud.

Dichos productos serán detenidos donde se encontraren, y se inutilizarán, poniéndose seguidamente el hecho en conocimiento de la autoridad que correspondiere, á los fines previstos en el Código penal y demás disposiciones aplicables al caso.

Reforma de servicios

Se autoriza al Gobierno para realizar reducciones orgánicas en los servicios de los Departamentos ministeriales y sus dependencias centrales y provinciales, aunque se encuentren establecidos por leyes, siempre que las reformas produzcan economías de importancia con relación á los créditos concedidos.

Gas y electricidad.

Exención para los petróleos

El impuesto transitorio creado por el artículo 7.º de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898 sobre el consumo de los petróleos, del carburo de calcio, de la luz eléctrica, y de la gas se hace extensivo al consumo del gas para la calefacción, y se aplica en lo sucesivo con carácter permanente y con arreglo á los tipos de gravamen que se establecen en la presente ley, excepto en cuanto á los petróleos, sobre los cuales seguirá dándose á exigirse desde la publicación de la misma.

Este impuesto no se gravará con ningún recargo para las naciones municipales, ni los Ayuntamientos podrán establecer arbitrio ni gravamen alguno sobre los productos que se sirven de base.

Los consumidores pagarán el impuesto; pero la recaudación del correspondiente al gas y á la electricidad se efectuará por los fabricantes.

El impuesto que correspondiere al consumo del carburo de calcio se recaudará por la Administración.

Exportación de minerales

Se aumenta en el vigente arancel las siguientes partidas. Por cada 100 kilogramos de hierro, ocho céntimos. Hierro de cobre, 40. Meta cobrizo, dos pesetas. Galenas y litargirios, 150 pesetas.

Pasajeros y mercancías

Se suprime el impuesto provisional de 30 de Agosto de 1896.

Se crea un impuesto de transportes de pasajeros por mar, que varía del 10 al 20 por 100 del billete, y otro para el transporte de mercancías, que varía al desembarque de 8 pesetas á 0'25 y al embarque de 6 pesetas á 0'20.

Pagarán este impuesto además los viajeros, el metalúrgico y las mercancías que circulan por el interior del reino.

Se abonará el 20 por 100 del precio de los billetes, debiendo limitarse al 10 por 100 en las expediciones por ferrocarril cuando las Compañías rebusen en un 25 por 100 ó más el importe del billete.

Pagarán el 5 por 100 las mercancías.

Impuestos que desaparecen

Como consecuencia de la creación del impuesto sobre las utilidades, desaparece el impuesto sobre sueldos y asignaciones, el de 1'25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles y varios epígrafes de la contribución industrial.

Impuesto sobre el azúcar

El preámbulo

Comienza con una ligera indicación histórica para demostrar el carácter genuinamente español de la elaboración del azúcar. Desde el descubrimiento de América fué disminuyendo la importancia de esta industria en la Península, hasta quedar completamente extinguida. Posteriormente y en especial desde mediados del presente siglo, volvió á cultivarse la caña-miel, emprendiéndose importantes trabajos en las fértiles vegas de Almería, Granada y Málaga. La reforma arancelaria de 1869 favoreció el desarrollo de la producción del azúcar en términos que, pocos años después, en vista de su importancia, la ley de presupuestos para el año económico de 1872-73 le hizo objeto de tributación, obteniéndose en 1878 79 2.618 110 pesetas del impuesto. Esta cifra no se sostuvo, recaudándose solo poco más de 4 000 pesetas en los años económicos de 1886 87 á 1889-90.

La elaboración del azúcar de remolacha comenzó en España en 1882, existiendo hoy hasta 17 fábricas, á cuyo número hay que añadir otras ocho que empezarán á trabajar en la próxima campaña.

La ley de 1892 reformó el impuesto y estableció además el sistema de concertos sobre una base sumamente reducida, puesto que solo calculaba que cada hectárea sembrada de caña ó de remolacha rindiera 25 toneladas de estos vegetales. Tampoco fué esta ley bastante previsora, pues basó la percepción en la cantidad de caña ó de remolacha que las fábricas ir bajarán, suponiendo á dichas materias una riqueza sacarina muy inferior á la que tienen. La ley de este impuesto fué modificada por la ley de Presupuestos de 1893.

Actualmente solo produce el impuesto 1.600.000 pesetas, poco más de la mitad de lo que produce el azúcar de caña, en cuya época no existía fábrica alguna de azúcar de remolacha, ni habian comenzado las de caña el desarrollo que hoy tienen.

Corresponde este rendimiento, al tipo de 20 pesetas los 100 kilogramos, á una producción de ocho millones de kilogramos, y, sin embargo, las cantidades de azúcar nacional embarcadas por cabotaje y las cargadas en algunas estaciones de caminos de hierro, correspondientes á determinadas fábricas, señalan para el año de 1898 una producción de más de 55 millones de kilogramos.

Estos datos no son completos, porque faltan las cantidades consumidas en las poblaciones donde radican las fábricas y los transportados por caminos ordinarios, por lo cual se calcula la producción azucarera anual en España entre 60 y 65 millones de kilogramos.

Los efectos inmediatos de la pérdida de nuestras colonias han sido una elevación anormal del precio del azúcar, y la anulación de las importaciones de aquellos orígenes.

La producción peninsular es ya suficiente para las necesidades del consumo interior, y se continúa su marcha progresiva, pronto podrá destinarse á la exportación.

Exponen después los diversos sistemas tributarios y arancelarios admitidos en las principales naciones de Europa, recordando el Congreso azucarero de Bruselas de Junio de 1898, en el cual no pudo encontrarse forma de avenencia.

En el estado actual de esta industria en la Península no son aplicables los sistemas complicados establecidos por otras naciones. Respecto á la importación, es el impuesto de 100 pesetas por igual unidad de kilogramos, con lo que queda favorecida la industria peninsular, que solo pagará 50 pesetas por cada 100 kilogramos de azúcar, sin distinción de clase.

El azúcar extranjero puesto en los puertos de embarque, cuesta de 30 á 35 pesetas los 100 kilogramos; y como la española resulta á este mismo precio en las fábricas mejor montadas, resulta esta favorecida.

Para evitar importaciones fraudulentas y sofisticaciones, se adoptan medidas fiscales en las costas y fronteras, prohibiéndose la venta de ciertas mezclas.

Otra medida es imponer los mismos derechos que á los extranjeros á los azúcares de Canarias.

El sistema de concertos restringiría fuertemente la tributación, produciendo bastante menos, por lo cual se adopta la administración directa del impuesto, de la que se encargará la dirección de Aduanas.

España no puede, por ahora, conceder primas de exportación, y por consiguiente deba establecerse la tributación sobre el azúcar que realmente salga de las fábricas y sobre el que pueda quedar retenido en las mieles y melazas para evitar el pago del impuesto.

«Por los datos reunidos, que señalan un incremento considerable en el cultivo de la remolacha, es presumible que no bajará de 50 millones de kilogramos el producto de las dos zafras, lo que supone una recaudación de 25 millones de pesetas; y si la administración del impuesto se ejerce con el esmero que es de esperar, y la producción conserva el incremento que hoy tiene, á partir del año económico de 1900 01, el rendimiento al tributo, sin variar los tipos de imposición, podrá elevarse, y aun exceder, de 30 millones de pesetas.»

LA CRISIS FRANCESA

Negociaciones de M. Waldeck-Rousseau.

París 18.—Circula con mucha insistencia el rumor de que M. Waldeck-Rousseau suplicita la aceptación de la presidencia al hecho de que el expresidente de la República M. Casimir Perier entra en el gabinete, encargándose de la cartera de Guerra.

Un hecho verdaderamente inusitado parece también confirmar este rumor: Casimir Perier ha sido llamado hoy al Eiseo y ha estado conferenciando largamente con el presidente, M. Loubet.

La opinión ha recibido sin disgusto la noticia.

M. Milleaud, otro de los individuos cuyo concurso ha solicitado M. Waldeck-Rousseau, de ideas completamente opuestas á las de M. Casimir Perier, publica hoy un artículo en la *Lanterne*, diciéndo que el nuevo gabinete ni puede ni debe constituirse más que para realizar la obra de salvaguardia democrática y liberal, y que á la hora presente deben desaparecer todas las disidencias de opinión y borrarse todas las mezquinas preocupaciones personales para reunir fuerzas con un solo corazón y un solo espíritu, en contra del enemigo común.

Renuncia Casimir Perier

París 18 (noche).—M. Casimir Perier ha celebrado una conferencia con el presidente de la República manifestándole que después de madura reflexión, declinaba definitivamente el ofrecimiento hecho por aquél para que entrara á formar parte del ministerio que se trata de constituir.

M. Loubet creía que nadie mejor que M. Perier para restablecer la calma perturbada con motivo del asunto Dreyfus, dado el gran prestigio de que goza dicho hombre político entre el elemento militar.

El expresidente de la República contestó que no se consideraba como fuerzas bastantes para realizar la misión que se le quería confiar, á pesar de sus grandes deseos de ser útil á la patria y á las instituciones republicanas.

Disfrazados de Waldeck-Rousseau.

París 19.—Circula el rumor de que el Sr. Waldeck-Rousseau está dispuesto á renunciar el encargo de formar gabinete, en vista de las grandes dificultades que encuentra para constituir uno de conciliación republicana y de altura.

En este caso es probable que el presidente de la República llame de nuevo al señor Poincaré para confiarle dicha misión.—*Kabra.*

Castelar en México

México 18.—Se han celebrado solemnes exequias en memoria del insigne Castelar. También se ha verificado en honor del gran orador una velada, á la cual ha asistido el gobierno.

Se han pronunciado elocuentes discursos llenos de protestas de amor á España.

ACADEMIA DE SAN FERNANDO

Ayer tarde se verificó en la Academia de Bellas Artes de San Fernando la recepción de don Francisco Aznar y García, cuyo discurso versó acerca de las condiciones artísticas del gran paisajista Haes y á las perturbaciones que han traído á la pintura los *pre-rafaelistas*, *impresionistas*, *repñtistas*, *ideólogos*, *manieristas*, *puntillistas*, etcétera, etcétera.

El estudio del nuevo académico es muy interesante.

Contestó al discurso del Sr. Aznar el señor Amador de los Ríos, haciendo el justo elogio y la biografía del Sr. Aznar, y procurando tranquilizar á éste y al público sobre la permanencia del verdadero arte, aun en contra de escuelas y sectas que sólo se basan en la exageración y en decadencias momentáneas.

ASAMBLEA REPUBLICANA

Los republicanos de la fusión habían convocado una Asamblea, que comenzó anoche sus funciones.

Se reunió en el Casino de la calle de la Encarnación, asistiendo los Sres. Salmerón, Labra, Morayta, Villalba Hervás y unos 90 delegados de provincias.

Se cambiaron impresiones y se aprobaron muchas de las actas presentadas por los delegados.

Se leyó la Memoria del Directorio, que empezará á discutirse hoy; también se constituirá la Asamblea nombrándose la Mesa definitiva.

El Directorio cesa, ahora en sus funciones y lo primero que acordará la Asamblea será si se prorrogó ó se nombra Directorio ó una Junta.

Visitas de Sanidad EN BILBAO

Una comisión de la Cámara de Comercio de Bilbao ha solicitado que los buques entren en el puerto sin esperar la visita de Sanidad, siempre que no tengan novedad á bordo.

Cuando no ocurra así, izarán bandera amarilla y entonces saldrá la Sanidad marítima á girar la visita.

El objeto de la petición es para evitar que, como ocurre en Bilbao, por esperar fuera de la barra la Sanidad, se pierda una mara y se retrase la entrada de los barcos veinticuatro horas.

El ministro de la Gobernación ha accedido á la petición de los bilbaínos.

Cuando un barco sospechoso no ize bandera amarilla, se exigirá muy severamente á los capitanes y armadores.

También ha dispuesto el Sr. Dato que se supriman las visitas de Sanidad en los buques que se dedican al comercio de cabotaje.

El plan de Hacienda DEL BANQUERO SR. GIRONA

El senador del reino y banquero Sr. Girona ha tenido la atención de remitirnos, acompañado de atenta carta, un folleto en el que expone un plan de Hacienda, según el cual, sin gravar la deuda ni los impuestos, podría cubrirse el servicio de toda la deuda actual, y además las Filipinas, Cuba y 1.500 millones efectivos de deudas pendientes de las guerras.

El Sr. Girona es de antiguo aficionado á esta clase de trabajos. El 54 ó 55 ya publicó algo parecido á sus planes regeneradores de ahora, trabajo tan laborioso porque revela una constancia y voluntad muy firmes; pero aparte de eso no vamos en su folleto otra cosa que una exposición de deseos que no creemos sean la expresión de la equidad que el Sr. Girona debe apetecer para la solución de los graves problemas financieros.

Este es el principal defecto del folleto en cuestión, á cuyo autor damos las gracias por habernoslo remitido.

LAS IMITACIONES de café y té

El proyecto de ley establece un impuesto de 100 pesetas por igual unidad de kilogramos de peso neto sobre la fabricación en la Península ó en las Islas Baleares de la achicoria tostada ó molida, y sobre la de las demás substancias con que se imite el café ó el té, cualquiera que sea el destino ó aplicación que se pretenda dar á aquéllas.

Las expresadas mercancías no podrán salir de las fábricas, ni circular sino en pa-

quetes ó envases sobre los que se haya colocado una precinta que represente el pago del impuesto con arreglo al peso neto que contenga cada uno.

Queda expresamente prohibida la expedición, bajo los nombres de café ó de té, de la achicoria tostada ó molida y de las demás substancias que se mencionan en este proyecto, como también su mezcla con cualquiera de aquellos artículos.

En lo sucesivo, toda persona ó Sociedad que quiera dedicarse á la preparación de dichas substancias, necesitará para ello un permiso expreso de la Administración.

EN FAVOR DE LOS SARGENTOS

Se nos dirige la siguiente carta:

«Con motivo de la repatriación de las fuerzas que ocupaban las que fueron nuestras posesiones de Ultramar, quedó un elevado número de clases excedentes en todas las escalas del ejército, pero nuestro objeto es hablar aquí solo de una determinada.

Nos referimos á la de sargentos. Todas las disposiciones dictadas á este objeto, tienden á licenciar el mayor número de ellos posible, ya por que se hallen en condiciones de serlo por el reemplazo que pertenezcan, ya por notas desfavorables en sus filiaciones y hojas de servicios ó bien por su poca aptitud, para lo cual se le carga á los capitanes generales de las regiones y á los jefes de las unidades orgánicas, que las juntas de encañes y reencañes examinen con mucha escrupulosidad á los que soliciten su continuación en las filas, bien para entrar en cualquier período de reencañes ó para renovar el compromiso.

De aquí que á alguno se le haya puesto de patillas en la calle por el solo motivo de ocurrírsele á la junta examinadora estampar en el acta levantada al efecto la nota de poco amor al servicio, sin tener en cuenta que este de que nos ocupamos, soñó limitadamente á pasar á Cuba en el período álgido de la guerra, obteniendo esta gracia.

Si indica poco amor al servicio el pedir voluntariamente ir á correr los riesgos de una guerra en un país mortífero por su clima, no comprendemos cómo pueda demostrarse ese cariño; lo que hay en esto, por amargo que sea consolarlo, es una necesidad de amor, que en un breve plazo de guerra, se ve en un breve plazo de guerra, que resulta en la clase de sargentos, y es probable que se aplique á otros muchos una nota igual ó parecida.

En lugar de seguir este procedimiento, medio hay de lograr que la amortización tenga lugar en el menor tiempo posible, adjudicando á los sargentos en activo los destinos á que por sus años de servicio se hicieron acreedores, favoreciéndoles en vez de perjudicarlos.

Por de pronto, en el cuerpo auxiliar de Oficinas militares, han ingresado indistintamente varios sargentos procedentes de la recluta voluntaria; y decimos *indebidamente* porque la real orden de 23 de Julio de 1895 y otras que tratan de su admisión en el ejército activo, no les concedía ese derecho; pero ello es que ingresaron, si no con razón, por obra y gracia del capitán general de la isla de Cuba (hagámosle la justicia al de Puerto-Rico de hacer constar que, cuantas instancias se le remitieron promovidas por sargentos de la recluta voluntaria en solicitud de ingreso en el cuerpo de Oficinas militares, las dejó sin curso), y hoy se hallan en el cuartel, sin que al Gobierno se le ocurra que en el mencionado cuerpo podía dar cabida á otros tantos sargentos como escritores en sustitución de los que deben ser licenciados por haber ingresado indebidamente en esta clase, sin que en justicia tengan derecho á quejarse.

Su compromiso al ingresar en el servicio fué servir en campaña durante la guerra, y seis meses más, y han cumplido en cierto modo dicho compromiso pasando á servir á un cuerpo de oficinas y con aumento de sueldo; pero ¡qué remedio! que les haga buen provecho ese aumento de sueldo que han disfrutado, y procéssese con ellos como se está procediendo con sus compañeros de la misma procedencia que solicitan continuar en las filas, á los que se les contesta negativamente por oponerse á ello lo dispuesto en el art. 9.º de la real orden de 12 de Agosto de 1898.

Sacamos en consecuencia que entre dos sargentos de la recluta voluntaria, el uno que estuvo en operaciones de campaña continuamente sufriendo las penalidades que trae consigo una guerra de la clase de la última de Cuba, y otro sin mérito alguno sobre su compañero que pasó á servir en un centro burocrático establecido en una gran capital, con el doble sueldo y menos fatigas, es más acreedor á una recompensa el segundo que el primero; en vista de que á los que se encuentran en el primer caso se les niega permanecer en filas, y á los que ingresaron en oficinas militares se les permite continuar en sus puestos como escritores: há aquí un medio de amortizar unas cuantas plazas de sargentos.

Déseles entrada en el cuerpo de oficinas militares, en sustitución de los escritores que debían ser licenciados como lo son sus compañeros de la misma procedencia.

Muchos son los sargentos que hoy figuran como aspirantes á ingreso en el repelido cuerpo de oficinas militares; muchos son también los que se hallan en condiciones de solicitarlo, y debido á estar sus plazas todas cubiertas, está casi en suspenso el ingreso y dispuesto quedan sin curso las instancias de los que soliciten exámen con este fin, privándolos de obtener un destino al que se hicieron acreedores por su constancia en el servicio.

Puesto que á licenciar tocan, que los licenciamientos sean justos y merecidos y se ajusten, como deben ajustarse, á la equidad y á lo que está dispuesto.

M. B. O.

INSURRECCION EN LA INDIA

Londres 18.—Un cablegrama de Bombay dice que toma proporciones alarmantes la insurrección en las provincias de Tinevelly y de Madura, habiéndose alzado en armas contra Inglaterra varias tribus.

Muchos pueblos han sido incendiados por los rebeldes.

Las tropas enviadas por el gobernador para restablecer el órden han sido atacadas por 2.000 maravars.

El jefe de la expedición ha telegrafiado al gobernador pidiendo refuerzos con urgencia.

La sal

Valencia 18.—En el pueblo de Canales se ha verificado una manifestación contra los recaudadores del arbitrio de la sal.

Los sucesos de Tous

Barcelona 18.—Se conoce ya la sentencia del Consejo de guerra en la causa instruida por los sucesos de Tous.

Diez y seis de los procesados han sido condenados á seis meses y medio de prisión, reconociéndoles para la extinción de la pena el tiempo que han estado.

Pronto estarán en libertad por haber extinguido la pena durante la prisión preventiva.

Asamblea de obreros

Valencia 19.—Se ha celebrado la primera sesión de la Asamblea obrera. A ella han concurrido delegados de 23 Sociedades y numeroso público.

A petición de los aserradores mecánicos se ha acordado solicitar la libertad de los prisioneros españoles de Filipinas; protestar de la forma en que se viene haciendo el pago á los repatriados, y pedir la revisión del proceso de Montjuich.

Leído el cuestionario, se convino en que deben discutirse las reformas políticas y económicas que se relacionan con la situación de los obreros; las que toca á los derechos de artesanos y educación popular gratuita, y conceder atención preferente al mejoramiento higiénico de las habitaciones de las clases proletarias.

La segunda sesión se celebrará mañana, á las nueve de la noche.

Nuevo gobernador

Valencia 17.—Ha llegado en el tren correo el nuevo gobernador, Sr. Diaz Merry, á quien aguardaban en la estación todas las demás autoridades.

Señorita suicida

Málaga 18.—Se ha disparado un tiro de revólver en el vientre, con intento de suicidarse, la señorita Victoria Ruiz Ozo, de familia conocida, á causa de amores contrariados.

En gravísimo estado ha sido conducida al hospital.

Por los prisioneros de Filipinas

Barcelona 18.—Se ha celebrado una reunión con objeto de recabar la libertad de los prisioneros españoles en Filipinas. Se han nombrado comisiones de señoras y caballeros con facultades para trabajar por la libertad de los cautivos.

LA "GACETA,"

La de hoy solo publica una real orden del ministerio de Hacienda disponiendo que se amplie la habilitación del puerto de La Grana para el despacho de cal, barro ordinario obrado y teja del país, en régimen de cabotaje, con intervención de la Aduana del Ferrol y bajo la vigilancia del resguardo de La Grana.

LOS TEATROS

Jardín del Buen-Retiro

Mañana tendrá lugar la inauguración de los Jardines del Buen-Retiro, una vez ya arreglados los muchos desperfectos ocasionados por el temporal del día 9 pasado. La iluminación será brillante. La escogida banda del regimiento del Rey amenizará el espectáculo en el kiosco. Se pondrá en escena la preciosa zarzuela *Jugar con fuego*.

AL MENUDEO

Llamamos la atención sobre el anuncio *Obsequio á nuestros lectores*, inserto en 4.ª plana, por lo económico que resulta, debido á un contrato hecho con la Administración, el obtener una fotografía de gran tamaño y de indudable mérito.

El gobernador de Sevilla

Los senadores y diputados por Sevilla obsequiaron anoche con un banquete en Lhardy al marqués de Portago.

El ex-gobernador de Sevilla irá á dicha capital á dar posesión á su sucesor, Sr. Leguina.

A juzgar por el pedido de habitaciones que se ha hecho al Balneario de Betein, debe ser grande la concurrencia que acudirá á dicho establecimiento en la presente temporada, en donde, como es sabido, se disfruta de agradable estancia y asmeradísimo trato.

Catedráticos

Por el Consejo de Instrucción pública han sido aprobadas las oposiciones á la cátedra de Matemáticas del Instituto del Cardenal Cisneros, para la cual propuso el tribunal al Sr. Suarez Somonte.

También han sido aprobadas las propuestas de D. Regino Abela para la cátedra de Agricultura del Instituto de Baeza; de don Cándido Saenz para la de Geografía é Historia de Gijón, y para la de Retórica de Cabra (Córdoba) á D. Manuel Correché.

Ha pasado al pleno la propuesta de don Damian Colomé para las cátedras de francés de los Institutos de Orense y Gijón.

La Sociedad de Conciertos de Madrid ha elegido presidenta honoraria á la Infanta doña Isabel.

La augusta señora, cuyas aficiones artísticas y grandes conocimientos son notorios, se ha dignado aceptar el cargo.

Banquete

Anoche comieron reunidos en el Nuevo Club los ministros de Guerra y Gobernación, y los Sres. Abarzuza, conde de Benalúa y secretario de la embajada francesa. El banquete fué de carácter íntimo.

La duquesa viuda de Bailén ha emprendido ya su viaje de verano.

Primero se dirige á París, donde pasará una corta temporada, y después irá á San Sebastian á pasar el resto del estío.

Ateneo

Mañana, de tres á seis de la tarde, tendrá lugar en el Ateneo de Madrid la Junta general extraordinaria para la elección de cargos de una parte de su Junta de gobierno.

COGNAC, HENRI GARNIER & Cº

EDICION DE LA NOCHE

SENADO

Seccion del 19 de Junio de 1899

Se abre la sesion a las tres, bajo la presidencia del general Martinez Campos. Jura el cargo de senador el Sr. Hermda. El señor ministro de la Gobernacion contesta a la pregunta que le dirigió en la sesion anterior el señor conde de Estéban Collantes relativa a los contadores de fondos provinciales y municipales.

El señor conde de Estéban Collantes felicita al señor ministro de la Gobernacion por su acuerdo de llevar a la Gaceta una resolucion acerca del indicado asunto.

El señor conde de las Almenas pide que los presupuestos sean enviados al Senado por secciones, y con tal motivo habla de proyectores de la Bolsa. (Atencion. Movimiento en la Cámara.)

El señor conde de Peñalver apoya una proposicion de ley sobre concesion de un ferro-carril de Asturias.

El Sr. Rivera pide al señor ministro de Hacienda que envíe al Senado una relacion de los títulos de la Deuda exterior que han sido estampillados en el extranjero; otra de los que han sido convertidos en Deuda interior; otra de los edificios que posee la nacion y que no están ocupados por oficinas o corporaciones del Estado, y otra del material de Marina.

El señor ministro de Gracia y Justicia ruga a la mesa que se lean las últimas palabras del conde de las Almenas ó á ésta que las repita.

Un señor Secretario lee dichas palabras.

El señor conde de las Almenas dice que se refieren al señor ministro de Hacienda.

El señor ministro de Gracia y Justicia protesta de que ningún individuo del Gobierno pueda ser protector de la Bolsa ni del dinero. (Bien, bien, en la mayoría.)

El señor Presidente ruga al señor conde de las Almenas que retire sus palabras.

El señor conde de las Almenas dice que no se le ha entendido bien, y que ha dicho esas palabras en defensa del ministro de Hacienda para que no pueda decir que es el protector de la Bolsa ni del dinero vagabundo, y protesta de que vaya al Senado el presupuesto por sorpresa.

El señor Presidente dice que nunca ha sido el presupuesto al Senado por sorpresa, sino por urgencia de los gobiernos.

Jura el cargo de senador el señor Obispo de Palencia.

Contestacion al Discurso de la Corona.

El señor ministro de Fomento dice que se reserva hablar despues que lo hagan otros oradores.

El Sr. Davila (D. Barnabé) rectifica brevemente.

Al ocuparse de las reformas de la segunda enseñanza, lee la carta del Sr. Fabié, publicada por El Correo.

El Sr. Arrazola rectifica tambien brevemente.

El Sr. Jimeno (D. Amalio) consume el segundo turno en contra, y dice que no pensaba tomar parte en el debate, y si lo hace es porque se lo han rogado.

Se extiende en consideraciones sobre los desastres coloniales. Califica de documento lacrimoso el Mensaje, y hace la critica de las tendencias reaccionarias y regionalistas de algunos ministros.

Acusa al general Polavieja de haber intervenido desde el palacio de Buenavista en las elecciones y de tener gobernadores a su devocion.

Excita al Gobierno á que declare incompatible el cargo de ministro de la Corona con el de consejero de ferro-carriles.

Pregunta qué se ha hecho del programa del Sr. Silveira y qué profundas reformas ha realizado desde que está en el poder.

Declara que el Mensaje no responde a las circunstancias por que atraviesa el país.

Dice que el Sr. Silveira no tiene energia para imponerse a los ministros.

Considera como una debilidad del general Polavieja el haber dejado de ser únicamente militar de prestigio, para hacerse hombre político.

Lee el párrafo del discurso de la Corona en que se habla de instituciones universitarias, y pide que se explique con toda claridad este concepto.

Pregunta por qué no se ha presentado el proyecto de servicio militar obligatorio.

Se extraña de que en el discurso de la Corona no se diga nada de reformas sociales. (Bien, bien, en la minoría liberal.)

El Sr. Lastres, de la comision, contesta al Sr. Jimeno.

(Sigua la sesion.)

ELECCIONES EN EL ATENEO

Importantes elementos del Ateneo se proponen votar mañana la siguiente candidatura para la junta de gobierno:

Presidente: D. Segismundo Moret. Vicepresidente 1.º: D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Idem 2.º: Señor conde de Romanones. Vocal 1.º: D. Emilio Cotarelo. Vocal 2.º: D. Ramon Menéndez Pidal. Contador: D. Ricardo Spottorno. Secretario 1.º: D. Daniel Hurrade. Idem 2.º: D. Adolfo Bonilla. Idem 3.º: D. Aureliano de Beruete y Moret.

minadas a la constitucion de un ministerio. - Fabra.

REFORMAS EN PUERTO-RICO

Paris 17.—La comision americana encargada de proponer el régimen que debe aplicarse a Puerto-Rico, ha presentado a su gobierno una Memoria, en la cual, despues de hacer constar las condiciones en que hoy se encuentra la isla, propone varias importantes medidas.

Figuran entre ellas la recogida de billetes de Banco y prohibicion á éste de realizar nuevas emisiones;

Sustitucion, lo antes posible, de toda la moneda en circulacion, por la moneda y billetes americanos;

Establecimiento de escuelas por el sistema americano, en las que se enseñe la lengua inglesa, con profesores idóneos y bien retribuidos.

El Consejo de guerra de Rennes

Paris 19.—Parece confirmado que el día 7 de Julio dará principio la vista de la revision de la causa Dreyfus. Presidirá el Consejo de guerra el coronel Sr. Jouast, como hemos anunciado. - Fabra.

CONGRESO

Seccion del día 19 de Junio de 1899.

Presidida por el Sr. García Alix abre la sesion a las tres y veinte.

Poca concurrencia en los escaños. Las tribunas desanimadas, excepto la pública.

En el banco azul el señor ministro de Hacienda.

Juramento

Aprobada el acta de la anterior, juran el cargo los señores marqués del Vadillo y conde de Agrela, marqués del Romeral y Casola, Calderon Collantes y Martinez Asensio.

Apoya una proposicion de interés local el señor marqués de Mochales.

El señor marqués de Cañada Honda dirige un ruego al señor ministro de Hacienda relativo al cobro de los intereses de la Deuda por los pueblos que tienen láminas.

Ofrece el Sr. Villaverde que dará las órdenes más oportunas para que se cobren sin retraso dichos intereses.

El Sr. Silveira, de uniforme, toma asiento en el banco azul.

Rectifican ambos señores. En la tribuna diplomática se vé al embajador de Alemania con su hija.

Rebaja del interés legal.

El Sr. Silveira sube a la tribuna y da lectura a un proyecto de ley rebajando el interés legal de los préstamos del 6 al 5 por 100.

Ruegos y preguntas

El Sr. Calderon dirige varios ruegos al Gobierno, que el ministro de Hacienda ofrece trasladar a sus compañeros.

Por Castelar

El Sr. Romero Robledo: Todos lamentamos la pérdida del más ilustre de nuestros oradores, cuyo cuerpo estuvo depositado en esta Cámara, y conocemos las manifestaciones de duelo de la mayoría de los Parlamentos del mundo por tan sensible pérdida.

Pregunta si el Gobierno y el Parlamento acuerdan haber oído con sentimiento la muerte del Sr. Castelar.

El señor Presidente: La Mesa piensa de licar una sesion en honor del Sr. Castelar, y para ello tendrá presente todos los antecedentes de las sesiones que han celebrado otros Parlamentos para poderles contestar.

El Sr. Silveira se asocia a las manifestaciones hechas por la Mesa.

Un señor Secretario (se acuerda haber sabido con sentimiento el fallecimiento del Sr. Castelar?)

El Sr. Romero Robledo: Por unanimidad. Así se acuerda.

Mas proposiciones

Presentan y apoyan proposiciones de interés local los Sres. Garnica, Poveda, Alonso Pasquera, Rosell, Gasset (D. Fernando), Cedrun, conde de la Cañada, conde de Orgaz, de Federico, Rodríguez, Montilla, y se pasa al

ORDEN DEL DIA

Tratado con Alemania.

Pónese a discusion el dictamen referente a la cesion de las Carolinas, Palaos y Marianas.

El Sr. Sala hace observaciones al Tratado, en el sentido de que no le satisfacen los términos vagos en que está redactado respecto a la cuestion arancelaria.

El señor Presidente del Consejo contesta que lo que ofrecemos es la segunda tarifa del arancel y las ventajas de los tratados vigentes, excepto Portugal.

El Sr. Sala dió las gracias por las explicaciones del Sr. Silveira.

Rectifica el Sr. Navarro Reverter, y dice que es gravísima la declaracion del Sr. Villaverde de que se trata de restablecer la antigua cláusula de nacion más favorecida, que es la perdida del débil, y solo aprovecha al fuerte.

El señor ministro de Hacienda asegura que no es la cláusula de nacion más favorecida la que se concede a Alemania, y que él no ve peligro en la aplicacion de la tarifa mencionada.

El Sr. Pradera, en nombre de la minoría carlista, protesta de toda cesion de territorio.

El señor duque de Almodóvar del Rio interviene en el debate y recuerda con gran claridad los antecedentes de la negociacion, en que intervino como ministro de Estado.

Ocupándose de la cláusula de nacion más favorecida, dice que el Sr. Navarro Reverter, a pesar de sus afirmaciones en contrario, la ha votado repetidas veces.

El Sr. Castel, presidente de la comision, interviene brevemente.

El Sr. Vincenti pide al Gobierno que haga declaraciones en el sentido de que no piensa enajenar nuevos territorios.

Dice además que lo que se ha debido discutir esta tarde es si conviene ó no el Tratado con Alemania, y él entiende que no.

El señor marqués de Candelaria de Yarababo le contesta brevemente.

El Sr. Silveira hace la declaracion expresa de que no piensa ceder territorio alguno.

Agradece al señor duque de Almodóvar el que haya aceptado, en nombre del partido liberal, toda la responsabilidad del tratado; pero que el Gobierno conservador lo hizo suyo al aceptar el poder, cambiando no su sentido con Alemania.

Rectifica el Sr. Vincenti.

Los Sres. Ferrar y Vital y Baldrich, hablan de la industria corcho-taponera.

El Sr. Pi dice que lo que procedía era la independencia de las Carolinas y no la cesion.

El Sr. Olazabal dice que tienen la culpa los Gobiernos liberales.

El Sr. Vincenti: Y cuándo se perdió Ho anda, quién manaba?

El Sr. Silveira dice que se ha hecho lo que era posible.

Se aprueba el proyecto, se suspende despues la sesion y pasa el Congreso a reunirse en secciones.

FERRO-CARRIL COSTERO

La industria corcho-taponera

Los representantes por Galicia y Asturias se han reunido en una de las secciones del Congreso, acordando nombrar una comision, compuesta de los Sres. Mozo, por El Ferrol, Rendueles, por Gijón, y Gonzalez, presidente de la Cámara de Comercio de Oviedo, para que gestionen que se activen las obras de un ferro-carril que ha de unir las poblaciones de la costa.

Tambien se han reunido los diputados de las provincias interesadas en la industria corcho-taponera, acordando pedir explicacion al Gobierno en el debate iniciado con el proyecto de cesion de las Carolinas a Alemania, en lo relativo a los aranceles para dicho producto.

EN LA ESCUELA DE GUERRA

Agresion a un teniente

Hoy ha ocurrido en la Escuela Superior de Guerra un suceso, que reviste caracteres de gravedad extrema.

Un soldado, llamado José Pacheco, natural de Cartagena, que habia salido hoy mismo del Hospital Militar, donde estuvo enfermo de sarna, ha acometido al teniente de seccion D. José García, infiriéndole tres heridas graves.

Trasladado el lesionado a un cuarto del establecimiento, se le practicó la primera cura; el agresor fué preso.

Se ha dado parte al ministerio de la Guerra y se instruye la correspondiente sumaria.

Ignoramos los móviles del delito.

TRIBUNALES

Las estafas de Correos

Al fin, despues de tres años, ha empezado hoy a verse en juicio oral la causa llamada de las estafas de Correos.

En la seccion primera ha empezado hoy una de las causas, contra Ca-chaperin, Mendez, San Galo, Pansen, Tomás García y otros, defendidos por los señores Botella, Ruiz Jimenez, Mestanza, Sanchez Covias, Osorio y Gallardo y Abril y Ochoa.

La acta y sustraccion de documentos de que acusa el fiscal, se verificó en los dias por valor de 15 y 20.000 pesetas, que la casa Ruffer, de Londres, enviaba a la casa Nebé, de Sevilla.

En la sesion de hoy han declarado los procesados, quienes se echan la culpa unos a otros.

La vista durará probablemente cuatro dias.

El 5 por 100 de interés

He aquí el artículo 1.º del proyecto de ley leído hoy por el Sr. Silveira:

Artículo 1.º El interés legal que salvo equipacion en contrario debe abonarse por el deudor constituido legítimamente en deudor y en los demás casos en que aquel sea exigible, con arreglo a las leyes, será, mientras otra cosa no se disponga, el 5 por 100 anual, cualquiera que fuese la naturaleza del acto ó contrato de que dicha obligacion se derive.

Art. 2.º Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las obligaciones que se contraigan en lo sucesivo, y a aquellas otras en que el derecho a exigir el interés legal por falta del convenio, nazca ó se declare por autoridad a la promulgacion de la misma, sin que por ningún concepto pueda dársele efecto retroactivo.

Art. 3.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores contrarias a las de la presente ley.

Madrid 17 de Junio de 1899.—El presidente del Consejo, Francisco Silveira.

Don Ramon de la Cruz, riñeron esta madrugada Miguel Escabro Lorente, de cincuenta y seis años, vendedor de periódicos, y Pablo Luque Castro, de cincuenta, cochero, resultando el primero con una herida grave en el pecho y otra leve en el brazo izquierdo, y el segundo con heridas leves.

Esta mañana, y cuando Juan Hernandez, de sesenta y tres años, se dirigía a trabajar al molino primero del embarcadero del Canal, encontró a su hija Leoncia y a su hijo político, Sebastián Moran, que iban acompañados de Francisco Cabezas y Julia Ramiro. Se promovió una disputa, resultando gravemente herido el primero.

Balanco del Día

En la discusion del Mensaje del Senado, hablarán en el segundo y tercer turno los Sres. Jimeno y Martinez del Campo. Para alusiones hará uso de la palabra el Sr. Fernando Gonzalez y probablemente algun ex-ministro liberal.

En el Congreso se ha aprobado hoy el convenio con Alemania, se ha leído el dictamen del Mensaje y á última hora se han reunido las secciones para elegir las comisiones de Presupuestos y de Gobierno interior. Es posible que mañana se discutan las actas de Barcelona.

La reunion de los liberales, bajo la presidencia del Sr. Sagasta, para designar los individuos de la minoría que han de formar parte de la comision de Presupuestos, de que hablan los periódicos de la mañana, no se ha verificado.

Esta tarde se han reunido en el Senado los senadores y diputados catalanes con la comision que ha venido de Barcelona para gestionar la celebracion de un concierto económico con la region catalana.

Dicha comision dió cuenta de las entrevistas que ha celebrado con los señores presidente del Consejo y ministro de Hacienda, de las cuales ha sacado la impresion de que dichos señores no parecen propicios a acceder á que se verifique el indicado concierto.

Hablaron a continuacion varios señores, exponiendo diversas fórmulas que á su entender podrían adoptarse para la consecucion del objeto que ha motivado su viaje, y finalmente se acordó que una comision visitase al señor ministro de Hacienda, solicitando que bien en la ley de presupuestos ó en otra cualquiera de las económicas que en la actualidad se discuten, se consignase una autorizacion al Gobierno para que éste pueda celebrar concertos económicos, no solo con la region catalana, sino con cualquiera otra provincia.

Dicha comision ha visitado esta tarde a última hora al Sr. Villaverde.

La comision se propone regresar á Barcelona el próximo miércoles.

La discusion del proyecto sobre cesion de las Carolinas, ha sido más amplia de lo que se creía, especialmente en aquella parte conexionada con nuestras relaciones mercantiles, segun el por menor que por separado publicamos.

El proyecto ha quedado aprobado, y mañana ó pasado lo sancionará la Rta.

En el Senado ha seguido la discusion del Mensaje sin incidencias de senacion, habiendo esta tarde tomado parte en dicho debate los Sres. Davila, Jimeno y Lastres.

En el Congreso han sido elegidos esta tarde para formar parte de la Junta inspectora de la Deuda los señores duque de Almodóvar del Rio, conde de Salient y Linares Rivas.

El Sr. Sol y Ortega, que ha llegado á Madrid, se muestra partidario de que deben aprobarse las actas de Barcelona, no pareciéndole justa la oposicion que á estas actas hacen sus correligionarios del Congreso.

Comision de Presupuestos

En la reunion de secciones verificada esta tarde en el Congreso, han resultado elegidos para la comision de Presupuestos los ministeriales señores marqués de las Cuevas del Becerro, Ugarte, Calabuig, Catalina, Ruiz (D. G.), general Mozo, Castell, Viesca, Andrade, Osma, Planas y Casals, Espada, marqués de Santillana, Bugallal, Dupuy de Lome, Gonzalez Basada, Perez del Toro, Laiglesia, Cortezo, Comyn, Lacierva, Aparicio y Morenes; los liberales Sres. Urzalz, De Federico, García Barrado, Suarez Inclán y Sainz; gamacistas Sres. Marin de la Bárcena y conde de Retamoso; los tuñanistas Sres. Canido y conde del Moral de Calatrava; el romerista señor Bergamín y el republicano Sr. Prieto y Caules.

La comision del Senado que ha de informar acerca de la comunicacion del Gobierno dando cuenta de la celebracion del tratado de Paris, se ha reunido esta tarde en la alta Cámara con objeto de constituirse.

Ha nombrado presidente al señor conde de Casa-Valencia y secretario al señor duque de Santo Mauro.

Ha quedado hoy sobre la mesa del Congreso el dictamen de la comision del Mensaje. Por falta de espacio no publicamos este documento.

Todos los valores se han presentado hoy en alza en nuestra Bolsa, con excepcion de las acciones del Banco, que han bajado cuatro entaros.

La Bolsa

COTIZACION OFICIAL DEL 19 DE JUNIO DE 1899 COMPARADA CON LA DEL DIA ANTERIOR.

Últimos precios.

	Día 17	Día 19	Diferen.ª
4 0/0 interior			
Serie F de 50.000 p.	62 20	62 70	+ 0 50
E 25.000	62 20	62 70	+ 0 50
D 12.500	62 25	62 75	+ 0 50
C 5.000	62 15	63 47	+ 1 30
B 2.500	62 30	63 50	+ 1 20
A 500	62 30	63 45	+ 1 15
G y H 100 y 200		62 70	
En diferentes series	62 25	63 30	+ 1 05
Fin mes	62 20	62 60	+ 0 40
Fin próximo			
4 0/0 exterior			
Serie F de 24.000 p.	68 10	68 75	+ 0 65
H 12.000	68 10	68 60	+ 0 50
D 6.000	68 25	68 60	+ 0 35
C 4.000	68 25		
B 2.000	68 25		
A 1.000	68 35		
G y H 100 y 200		68 30	
En diferentes series	68 20	68 30	+ 0 10
Partidas de 50.000.			
Il. de 100.000			
Fin mes			
Fin próximo			
4 0/0 amortizab.			
Serie E de 25.000 p.	69 75	70 50	+ 0 75
D 12.500		70 00	
C 5.000	69 75	70 50	+ 0 75
B 2.500	69 75		
A 500	70 00	70 50	+ 0 50
En diferentes series	69 90	70 60	+ 0 70
Tesoro			
Ob. 5 0/0 30 Junio 97	101 45	101 55	+ 0 10
Serie A de 500 ptas.	101 30	101 50	+ 0 20
B de 5.000	90 80	92 80	+ 2 00
Ob. 5 0/0 s/ Aduan.	90 80	92 75	+ 1 95
Id. hasta 10.000 pts.	90 80	92 75	+ 1 95
Ultramar			
Billetes Cuba 1836	68 25	70 75	+ 2 50
Id. hasta 10.000 pts.	68 50	71 00	+ 2 50
Billetes Cuba 1890	59 50	60 50	+ 1 00
Id. hasta 10.000 pts.	59 40	60 25	+ 0 85
Ob. Filipinas 6 0/0	75 25	76 50	+ 0 25
Id. hasta 10.000 pts.	76 25	76 50	+ 0 25
Bancos y Socied.			
Acciones B. España	408 00	404 00	- 4 00
Id. B. Hipotecario			
Cédulas id. 5 0/0	98 25		
Cédulas id. 4 0/0			
Oblig. id. 5 0/0			
Banco Castilla			
Ac. C. de Tabacos	272 00	275 50	+ 3 50

Cambios sobre el extranjero

PARIS

A la vista, 22 1/2 por 100 beneficio papel. A 8 dias vista, 00/00 por 100 idem.

LONDRES

A la vista, libra esterlina, 30 7/8 ptas. A 8 dias vista, idem, 30 7/8. A 15 dias vista, idem, 00/00. A 90 dias fecha, idem, 30 7/8.

Paris 19 (19 05 t.)—4 0/0 exterior 64 1/2.

Despues de la Bolsa

Cierre.—4 por 100 interior fin mes, 62 5/8. —Barcelona fin mes, 62 5/8.—Paris (cierre), 64 1/2.

Bolsa de Barcelona

Barcelona 19 (4 50 tarde).

Interior, 4 por 100, 62 90.—Exterior, 4 por 100, 62 50.—Cubas, 1836, 70 50.—Cubas, 1890, 60 50.—Obligaciones de Filipinas, 00 00.—Nortes, 49 90.—Colonial, 00 00.—Francia, 40 25.—Orense, 12 45.—Arraís.

De la Agencia Fabra

Paris 19.—Apertura de la Bolsa de hoy: Exterior español, 64 40, 64 70 y 64 10.—3 por 100 francés, 101 35.

Londres 17.—Exterior español, 62 50

Charada

Cuatro tres con la cuchara

BELLEZA del CUTIS
LACION HIGIENICA Y ANTISEPTICA
 Cura ó evita las espinillas (puntos negros), manchas, hoyos y arrugas de la cara. Da á la piel flexibilidad, brillantez y frescura. Frasco, 3 ptas. Remítido por correo, 4.—Depósito: Perfumería Inglesa y Farm. García, PRINCIPE 13 Madrid

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS
 Arrendataria de la fabricación y venta exclusiva de pólvoras y otras materias explosivas

DIRECCIONES
 Fontán Villanueva, 11.
 Telégrafos Explosivos.
 Teléfonos Número 398.

LEYES CIVILES DE ESPAÑA
 POR
 Don Leon Medina y Don Manuel Marañón

Abogados del Ilustre Colegio de esta corte
 Novísima edicion que comprende los textos oficiales de los Códigos Civil y de Comercio, las leyes Hipotecaria y de Enjuiciamiento civil, la de Hipoteca naval y la del Registro civil y cuantas se relacionan con el derecho civil, como las de minas, montes, aguas, expropiacion forzosa, propiedad intelectual é industrial, etc., etc., con toda la jurisprudencia del Tribunal Supremo, del de lo Contencioso, y de la Direccion de los Registros hasta 31 de Diciembre de 1897.—10 pesetas en rústica y 12 elegantemente encuadrada.

OBRAS DE LOS MISMOS AUTORES
Leyes penales de España.—10 pesetas en rústica y 12 elegantemente encuadrada.—**Leyes de Hacienda de España.**—Coleccion de todas las legislaciones españolas en materia fiscal, clases pasivas, bienes nacionales, contribuciones é impuestos, tratados de comercio, etc., etc. Editadas por R. O. de 6 de Junio de 1893.—Dos volúmenes.—15 pesetas en rústica y 19 en encuadrada.

La Administracion de **EL CORREO, Libertad, 29**, se encarga de servir á sus suscriptores los pedidos que les anteriores obras, remitiendo su importe en letra de fácil cobro.

COMPLINIA COLONIAL
 Proveedor electiva de la Real Casa
CHOCOLATES Y CAFES
THÉS EXTRASUPERIORES
 Bombones de crema y Praline
 Mayor, 18.—Montera, 8, Madrid

IBARRA Y COMPAÑIA
 Línea regular de vapores entre Bilbao, Sevilla, Marsella y puertos intermedios.
 Dos salidas semanales de los puertos comprendidos entre Bilbao y Marsella.
 Servicio semanal entre Pasajes, Gijón y Sevilla.
 Tres salidas semanales en todos los demás puertos hasta Sevilla.—Para más informes en Sevilla, oficinas de la Direccion y D. Joaquín de Haro, consignatario.

SOCIEDAD DE TELÉFONOS
 (SOCIEDAD ANÓNIMA)
 Tarifas de precios de suscripciones al año

PERIÓDOS	PESETAS
Por una estación particular...	800
Por una estación para fines urbanos y para todas las oficinas de la ciudad...	800
Por una estación de uso público...	1.000
Por un aparato suplementario para comunicarse con el teléfono principal y con la central...	75
Por un fax para comunicarse solo con el aparato principal...	75
Por un fax para comunicarse solo con la central y un conmutador...	50
Centro indicador con cuatro direcciones...	300
Por cada otra direccion...	75
Por un conmutador de dos direcciones...	75
Cada otra direccion...	75
Una línea de 400 m.	10

Se vende papel por mayor en la administracion de esta periódico. Libertad, 29, pral.

LAS MEJORES CAMISAS
RODOLFO SANZ
 (ANTIGUA CASA RIVAS)
 Camisas Céñros superiores. 8 ptas.
 Camisas Céñros ingleses. 10

Corte elegante.—Confeccion esmerada
 Preciosa coleccion en tejidos para camisas y blusas de señora
II — PRINCIPE — II

OBSEQUIO A NUESTROS LECTORES

En virtud del contrato hecho con un reputado fotógrafo, podemos ofrecer á nuestros lectores magníficas ampliaciones de Retratos al Foto-Crayón en bulto tamaño natural, que miden 62 por 48 centímetros, y cuyo coste no bajaría de 75 pesetas, al precio excepcional de

18 PESETAS

lo mismo para los lectores de provincias que para los de Madrid.

Las personas que quisieran aprovechar las extraordinarias ventajas que ofrecemos, deben remitir, en carta certificada, su fotografía con el adjunto cupón y la cantidad antes dicha al Administrador de

EL CORREO
 CALLE DE LA LIBERTAD, 29

recibiendo ampliación y original por correo certificado, con empaque sólido, dentro de los quince días siguientes al pedido.

En las ampliaciones de grupos se aumentará, al remitir los fondos, 3 ptas. por cada persona de más

FUNDAS CORTAN Y HACEN
 Tapicería y Colgaduras
 Jesús del Valle, 9, pral

ANUNCIOS PARA FUNERALES Y ANIVERSARIOS
 Se reciben en la Administracion de este periódico hasta las siete de la tarde.
 Calle de la Libertad, 29, pral.

SOCIEDAD GENERAL DE ANUNCIOS DE ESPAÑA
 OFICINAS
 Alcalá, 6 y 8

CAPSULAS CROBOTADAS
 Dr. Fournier.—Únicas premiadas en la Exposicion Paris 1876.
CURACION ASSEGURADA
 de todas las afecciones pulmonares.—Las que padecen del pecho deben tomar las capsulas.
 22, Plaza del Madeiro, París

Se vende papel por mayor en la Administracion de este periódico. Libertad, 29, pral.

GOUDRON GUYOT
 ALQUITRAN GUYOT

Líquor conseruado y desinfectado
 El GOUDRON GUYOT sirve para preparar medicamentos de gran actividad, así como y agradable para los enfermos de la tosse. El método de su preparación, el modo de su conservación, en los frascos de las farmacias, en los laboratorios de la medicina y en las boticas de los hospitales de Francia, Bélgica y España.

Después de los grandes dolores y en tiempo de epidemias, se hace con él la bebida más higiénica y preservadora. En caso de que se haya de preparar una gran cantidad de ella, se vende en frascos que llevan el nombre de GUYOT en el cuello, y se venden en frascos que llevan el nombre de GUYOT en el cuello, y se venden en frascos que llevan el nombre de GUYOT en el cuello.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DE HOGG

Este aceite, extraído de los hígados frescos de bacalao recién pescados, es natural y absolutamente puro; la naturaleza le da un sabor más delicado, su acción es segura contra las enfermedades de pecho, como bronquitis, congestión, tos crónica, delgadez, etc.

Elaborar de los aceites de color naranja, á precios baratos, que en el producto de hígados corrompidos y para distraer su mal olor y su amargor, se presentan bajo la forma de Emulsiones de Hígado de Bacalao, etc., etc., mientras que el Aceite de HOGG se vende en frascos que llevan el nombre de HOGG en el cuello, y se venden en frascos que llevan el nombre de HOGG en el cuello.

El nombre de HOGG y además la certificación de M. L. Sauer, jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de París, que se halla en el cuello de cada frasco, garantiza la pureza y la calidad del aceite.

SOLUCION GOIRRE

Este es el más eficaz y más seguro de todos los remedios para la curación de la sífilis. Se vende en frascos que llevan el nombre de GOIRRE en el cuello, y se venden en frascos que llevan el nombre de GOIRRE en el cuello.

VINOS TINTOS
 DE LAS BODEGAS EN EL CIEGO (ALAVA)
 DE LOS HEREDEROS DEL
EXCMO. SR. MARQUÉS DE RISCAL

Exposicion de Burdeos de 1895.—DIPLOMA DE HONOR
 La más alta recompensa concedida á los vinos tintos extranjeros

Precio en la estación de Cenicero

VINO EN SU PESO APROXIMADO			
2.º año.	3.º año.	4.º año.	Peso aproximado
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Filas.
Barrica de 225 litros con doble envase.	230	280	350
Barril de 100 id.	110	130	140
Id. de 75 id.	85	100	112
Id. de 50 id.	65	70	80
Id. de 25 id.	35	40	45
Caja con 25 botellas.	5	5	50
Id. id. 12	2	2	25
Id. id. 25 medias botellas.	2	2	30

Depósitos en España

Alcázar.—D. José Torres y Herr, calle de San Francisco, 74.
 Almería.—D. Juan Antonio Martínez, Reyes Católicos, 2.
 Algeciras.—D. Vicente Igual, Vall, 2.
 Avila.—D. Jesús García, plaza del Alcázar, número 24.
 Badajoz.—D. Luis Fernández Cuesta.
 Badajoz: Sres. Carballo Hermanos.—El Globo—San Juan, 44.
 Barcelona.—Sres. Hijos de D. José Vidal y Ribas, Rambla de San José, 23; calle de Polayo, 42; calle del Hospital, 2, y plaza del Borne, 5.
 Id.—D. Manuel Urrutia, calle de la Universidad, 71, segundo.
 Id.—Sres. A. y L. Pons Pla, Añivó, 17 bis.
 Bilbao.—D. Teodoro H. de Maruri, Estufa, 13.
 Burgos.—D. Adolfo Mayón, Lain-CAIVO, 2 y 4.
 Cáceres.—D. Antonio Lozano, Pintores, 4.
 Cartagena.—Sres. D. Alfonso Victoria 6 hijo, Puerta de Murcia, 37.
 Ciudad-Real.—D. Diego Bizarro, calle de la Piedad, 15. Hotel Pizarro.
 Id.—Señora viuda de D. Dámaso de Barronega, fabrica de chocolates.
 Córdoba.—D. Pedro Donosoro, Paraiso, 14.
 Coruña.—D. Jorge Navarro, Santa Catalina, 1.
 Id.—D. Félix Martínez Muñoz, Real, 58.
 Granada.—D. Manuel M. Menéndez, Corrida, 24.
 Id.—Sres. Cubillo Hermanos, Hotel Inglés, San Matías, 2.
 Huelva.—D. Valeriano Giordá, Concepcion, 12.
 Huesca.—D. Juan Atrás, Coto Bajo, 10.
 Jaén.—D. Juan Antonio Porras, Maestra baja, 15, conteria.
 Jerez de la Frontera.—D. Francisco Cala Gamboa, calle de Santa Cecilia, núm. 9.
 Linares.—D. Manuel Paso Rubio, «La Verdad», Pasaje del Comercio, 3.
 Logroño.—D. Mariano Lucía, Portales, 86.
 Id.—D. Rufino Pérez (Ojolino), San Blas, 3.
 Lorca.—Sres. Gabaldon y Segura, sucesores de «La Union Mercantil».
 Madrid.—Sres. Baldomero y Honorio, «El Hogar», Sevilla, 14.
 Id.—Sres. Herederos de D. Ildefonso Trompeta, Barrionuevo, 6, antiguo almacén.
 Málaga.—D. Leovigildo García Fernández, Meson de Vélez, núm. 1.
 Murcia.—D. J. Sánchez Pedreño, comestibles, Platería, 79.

Ortuna.—D. Ricardo Mur, Plaza Mayor, Comercio de Varado, 1.
 Orense.—Sres. Viuda é hijo de D. G. Meri, C. Madrid, 5.
 Palencia.—D. Isidoro de Fuentes, Gran Hotel Continental, Barrionuevo, 11 y 16.
 Palma de Mallorca.—D. Mateo Pascual Vidal.
 Pamplona.—D. Tomás Zabala, Ciudadela, 11.
 Puerto de Santa María.—D. José L. García, Luna, 5.
 Salamanca.—D. Bartolomé Lázaro, Rus, 13 y 15 San Ildefonso (Real Sitio)—D. Julian Vega, Alcazar en La Granja, Valenciana, 1.
 Id.—Hotel Vega.
 Id.—Sres. Quintanilla y Alvarez, plaza del Virrey, núm. 4.
 Id.—Sres. Balaguer Coll y Ripoll, La Mallorquina, plaza de Guipúzcoa.
 Id.—D. José Echave, La Urriana, plaza de Guipúzcoa, 15.
 Id.—D. Próspero Dalbos, Legazpi, 2.
 Id.—D. Marcelino Almeida, Garibay, 34.
 Id.—D. Casto Mocoora, Legazpi, 5.
 Id.—D. Francisco M. Bonda, Reina Regente, 6.
 Id.—D. José Arana, Alameda, 13.
 Id.—D. Sebastian Abon, plaza de Guipúzcoa, número 12.
 Santander.—Sres. Saro y Pardo, calle del General Espartaco, 5.
 Segovia.—D. Felipe Ochoa, Juan Bravo, 5.
 Sevilla.—Sres. Juan y José M. de Olmedo, Sociedad en comandita Albarca, 31.
 Toledo.—Hotel de Castilla.
 Trujillo.—D. Antonio Durán, Plaza, 23 y 24.
 Valencia.—Sra. Viuda de D. Manuel Gil Contería francesa. Antigua casa de Laurencio, calle del Mar, 44.
 Valladolid.—D. Licio Vaquero, sucesor de Barcelona, calle de Santiago, núm. 5 al 13.
 Id.—D. Eudocio López Civera, calle de Santiago, 1 y 3.
 Vitoria.—D. Manuel Hernandez, plaza de la Independencia, 4.
 Id.—Sres. D. Manuel Perez y C.ª, Postas, 16.
 Zamora.—Sres. Sucesores de A. Pratz, Postas, 8.
 Zaragoza.—D. Antonio Moris, Santa Clara, 8.
 Zaragoza.—Sra. Viuda de D. C. Aramburo, Torre Nueva, 32.
 Id.—D. Leoncio Padules Oliván, Pilar, 32.
 Id.—D. Miguel Mur, Coto, 37.
 Id.—D. Victorino Zorrquino, Coto, 56.

PRECIOS EN ESTOS DEPÓSITOS

Caja con 25 botellas de vino en su 4.º año.	Pesetas. 60
Id. 12 id.	30
Una botella id.	250
Caja con 25 medias botellas de vino en su 4.º año.	36
Una media botella de vino en su 4.º año.	150

Advertencias.—La procedencia legítima de estos vinos se acredita con la marca cuya reproducción aparece arriba, la cual va siempre puesta en las barricas y botellas y en sus dobles envases, en las cajas para botellas, en las cápsulas, corchos, etiquetas y en el plomo que sella á la malla de alambre que envuelve á la botella y á la media botella. Además, en las etiquetas se pone el año á que corresponde el vino.

Todos los envases se envían precintados.

Se admiten las botellas y las medias botellas vacías abonando al consumidor pesetas 0'25 por cada una, con tal que devuelvan las mismas con sus fondos y sus cajas.

Los envases admiten los envases vacíos del vino en barricas y barriles. Tampoco se remiten etiquetas con esta clase de pedidos.

AVISO MUY IMPORTANTE A LOS CONSUMIDORES
 Exigir siempre intacta la malla de alambre que precinta á la botella y á la media botella.

Fosfato Hierro soluble
 DE
LERAS
 Farmacéutico, Doctor en Ciencias,
 Inspector de Academia,
 Caballero de la Legión de Honor.

Los Fosfatos forman una de las bases del esqueleto humano, y combinados con el hierro, constituyen uno de los principios elementales de nuestra sangre. No hay duda que uniendo estos dos elementos en un medicamento exclusivo de asimilacion perfecta y fácilmente soportado por los más delicados estómagos, se llegaría á crear el reconstituyente por excelencia. Tal es el resultado de los esfuerzos del Dr. LERAS, resultado que ha venido á confirmar un éxito siempre creciente y la aprobacion unanime del cuerpo médico.

Las píldoras, polvos y gárgaras con base de hierro, hasta ahora conocidas, usen el gran inconveniente de contener el hierro al estado insoluble y, por consiguiente, de encomendar su digestion á un estómago ya enfermo y fatigado. El resultado de todas esas preparaciones no es otro que el de producir la constipacion ó estreñimiento ó el de irritar los intestinos.

El Fosfato de hierro de Leras no ocasiona ninguno de esos accidentes. No estríñe ni ennegrece jamás la dentadura. Es un líquido claro y trasparente sin sabor; cura con prontitud:

La Anemia,	La Leucorrea,
La precocidad,	El desfalcoimiento,
Las Calambres de estómago,	La debilidad,
El linfatismo,	Las afecciones nerviosas,
La Palidez,	El Enflaquecimiento.

Excita el apetito y ayuda la digestion, produciendo los efectos más favorables en las niñas en via de desarrollo, así como regulariza la época mensual de las Señoras.

Cada frasco lleva el sello del gobierno francés, la marca de fábrica y la firma GRIMAULT Y C.ª

Casa GRIMAULT Y C.ª, Paris
 8, Rue Vivienne, 8

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS.

PERFUMERÍA ORIZA
 L. LEGRAND, de PARIS
 11, Place de la Madeleine (ant. 207, Rue Saint-Honoré) Paris.

PRODUCTOS ESPECIALES RECOMENDADOS

SAVON ORIZA VELOUTE	ORIZALINE	jabón de tocador
CREME ORIZA	ES-ORIZA	crema para el rostro
ORIZA-CASTLE	ORIZA-WAY	agua de tocador
ORIZA-BLE	ORIZA-POWDER	polvo para el rostro
ORIZA-TONICA		polvo para el rostro

Última Novedad
PERFUMERÍA ORIZA á la VIOLETA del CZAR
 Jabón, Agua de Tocador, Perfumería y Belleficio á la VIOLETA del CZAR.

PERFUMES SOLIDIFICADOS (L. S. Oriza) bajo forma de Lápidos y Pastillas, 12 olores
 De venta en casa de todos los Perfumeros y Perfumistas.

DESCONFIENSE DE LAS FALSIFICACIONES

GELLÉ FRÈRES, INVENTORES
 Paris, 35, rue d'Argout

MIGRINE VEGETAL

Financera para los Cabellos y la Barba

Esta Financera es, sin contestacion, la mejor, la más eficaz y la sola inofensiva.

NERBO, MORENO, CORTAÑO
 Depósito en todas las perfumerías de España.

VINO DE BUGEAUD
 TONICO-NUTRITIVO CON QUINA Y CACAO

El mejor y el más agradable de los tónicos, recetado por las notabilidades medicas en la Anemia, la Clorosis, las Fiebres de toda clase, las enfermedades del Estómago, las Convalecencias.

SE HALLA EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS
 Exíjanse las firmas BUGEAUD y LEBEAULT sobre las botellas.
 POR MAYOR P. LEBEAULT y C.ª, 5, Rue Bourg-l'Abbé, PARIS.

Tarifas gratis
LOS TIROLESES
EMPRESA ANUNCIADORA
 Rápidas y económicas propagandas
 OFICINAS
 Barrionuevo 7 y 9
 MADRID
 Teléfono 321

Regalaz Pectoral L. B. A BASE DE ALQUITRAN
 La superioridad de esta pasta, sobre las otras pastillas, ha sido reconocida por todos los que han hecho uso de ella.

Precio de la caja, 3 rs. Debe adquirirse la marca L. B. en rojo, en la caja que rodea la caja. Fábrica en Bayona, L. Le Beuf.

JARABE y de la PASTA de Pierre Lamoureux
 Para evitar las falsificaciones, debe exigirse el público la firma y el sello del Sr. Pierre Lamoureux, farmacéutico, 45, rue Vauvilliers, Paris.

VINO DE BUGEAUD
 Tonic-Nutritivo con Quina y Cacao. El mejor y más agradable de los tónicos. Anemia, Fiebre, Convalecencias. Paris, 5, rue Bourg-l'Abbé.

45 Años de éxito siempre creciente. No más cansa! AGUA SALLES
 Este agua sin rival progresiva ó instantánea devuelve á los cabellos blancos y á la barba su color primitivo. Producto infalible. Resultado garantizado.—Salles, Fils, 73, rue Turbigo, Paris.

El único legítimo
EVINO DEFRESNE
 CON PEPTONA
 es el más precioso de los tónicos y el mejor reconstituyente.
 Paris, 4, Quai du Marché-Neuf.

JARABE de Gibert
 Y
Grajeas de Gibert
 Afecciones agudas y crónicas de la sangre. Productos verdaderos fácilmente tolerados por el estómago y los intestinos. Exíjanse la firma del Dr. Gibert y de Botigny, farmacéuticos. Desconfíense de las imitaciones.—Augendre, Maisons-Liéville, 18.

ANUARIO DEL COMERCIO
 Directorio de las 400.000 señas
 DE
 España, Ultramar, Estados Hispano-Americanos y Portugal
 Vigésima edicion, 1899
 (BAILLY-BAILLIÈRE)

Ilustrado con 22 mapas de provincias de España
 Premiado con Medalla de Oro en la Exposicion de Matanzas 1891 y de Barcelona 1888, Medalla de Plata en la de París 1889, Gran Diploma de Honor en el Concurso internacional de Madrid de 1890, y la más alta recompensa en la Exposicion de Chicago de 1893.

Reconocido de utilidad pública por RR. CC.
 Obra útil é indispensable para todos.—Evita pérdida de tiempo. Escribo para la propaganda industrial y comercial.—Este libro debe estar siempre en el bolsillo de toda persona, por insignificante que sean sus negocios.

El ANUARIO DEL COMERCIO lo forman dos tomos encartados en tela de más de 1.500 páginas cada uno y comprende:

1.ª Parte oficial: La Familia Real, Ministerios, Cuerpos diplomáticos, Consejo de Estado, Senado, Congreso, Academias, Universidades, Institutos, etc., etc.—2.ª Indicador de Madrid por apellidos, profesiones, comercio é industrias y calles.—3.ª

España
 por provincias, partidos judiciales, ciudades, villas é lugares, incluyendo en cada uno: 1.ª, una descripción geográfica, histórica y estadística, con indicacion de las carreteras, estaciones de ferro-carriles, telegrafos, líneas, establecimientos de baños, circulos, etc.; 2.ª, la parte oficial, y 3.ª, las profesiones, comercio é industrias de todos los pueblos, con los nombres y apellidos de los que las ejercen.—4.ª Anuarios de Aduanas de la Península, ordenados especialmente para esta publicacion.—5.ª Cuba, Puerto Rico é Islas Filipinas, con sus administraciones, comercio é industria.—6.ª Estados Hispano Americanos, divididos en: América Central: Costa Rica, Guatemala, República Mayor y República Dominicana.—América del Norte: Méjico.—América del Sur: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, República Argentina, Uruguay, Venezuela y Guayana.—7.ª Reino de Portugal y sus colonias.—8.ª Seccion extranjera.—9.ª Seccion de anuncios, con indices.—10. Indices general de todas las materias que contiene el Anuario. Este indice está redactado en español, francés, alemán, inglés y portugués.—11. Indices geográficos de España, Ultramar, Estados Hispano Americanos y Portugal.—12. Indices general.

Precio: 25 pesetas

Se halla de venta en la librería editorial de BAILLY-BAILLIÈRE HIJOS, Plaza de Santa Ana, núm. 10 y en las principales de mundo.

ENFERMEDADES NERVIOSAS
 CURACION CIERTA
 POR EL
JARABE HENRY MURE
 Buen éxito demostrado por 15 años de experiencias en los Hospitales de Paris, para la curacion de epilepsia, histerismo, baile de San Vito, enfermedades del cerebro y de la médula espinal, diabetes arruacadas, convulsiones, vértigos, crisis nerviosas, jaquecas, desvanecimientos, confusiones cerebrales, insomnios, espasmos, etc.

Envío gratuito de un folleto muy interesante.
 HENRY Y MURE, en Pont-Saint-Espirit (Francia).
 Rehusad las falsificaciones. Exíjanse el nombre Mure.

POLVOS DENTÍFRICOS Y VERDADERA AGUA DE BOTOT

Solo dentífico aprobado por la Academia de Medicina de París—17, rue de la Péte, Paris.